

Salto, 16 de enero de 2020.-

VISTO: La Resolución N° 335 de fecha 16 de diciembre de 2019.

RESULTANDO: Que la referida norma, estableció las fechas de vencimiento de cobro de los tributos municipales de Contribución Inmobiliaria Urbana y los que se perciben conjuntamente con ésta, y de la Contribución Inmobiliaria Rural para el ejercicio 2020.

CONSIDERANDO: **I)** Que se han recibido solicitudes de un flujo muy importante de contribuyentes, exponiendo diferentes fundamentos, solicitando prórroga del plazo de vencimiento de pago contado.

II) Que analizados los diferentes motivos, se entiende que corresponde atender las demandas de prórroga, dado que de lo contrario, podrían verse imposibilitados de cumplir en tiempo y forma con este pago, cuyo vencimiento de pago contado de los tributos de Contribución Inmobiliaria Urbana y Rural, es el día jueves 17/01/2020, fecha que también vence la primera cuota, para quienes opten en abonar dichos tributos en la modalidad de doce cuotas.

III) Que por lo expresado, se estima conveniente prorrogar el referido vencimiento, sin multas ni recargos.

ATENCIÓN: A lo expuesto y en uso de sus facultades legales, el **Sr. INTENDENTE DE SALTO,**

RESUELVE:

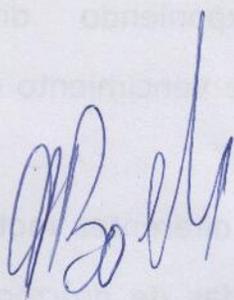
1º) Prorrogar para el viernes 24 de enero de 2020, sin multas ni recargos:

- a)** el pago contado de los tributos de Contribución Inmobiliaria Urbana y Rural del ejercicio 2020.

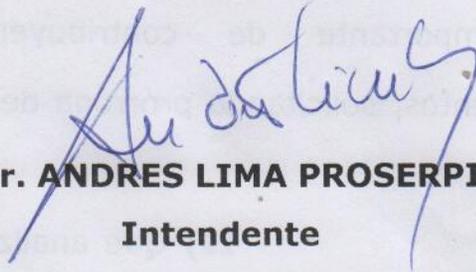
- b) la primera cuota para quienes opten en abonar dichos tributos en la modalidad de doce cuotas.

Las restantes cuotas mantendrán el vencimiento los días 15 de cada mes.

2ª) Insértese en el Libro de Resoluciones. Dese pronta publicidad. Tomen nota la Dirección General de Hacienda y Administración y Oficina Jurídica. Cumplido, archívese.



Lic. FABIAN BOCHIA RASTELLINO
Secretario General



Dr. ANDRES LIMA PROSERPIO
Intendente